

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00550 00**
Decisión Requiere previo a resolver

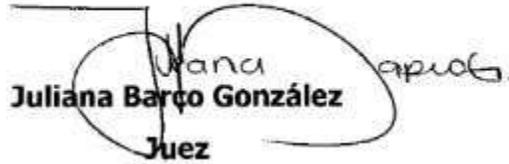
En consideración a la anterior petición presentada por la apoderada de la parte demandante de oficiar a la Sijin para que cancele la alerta de aprehensión y se oficie al parqueadero judicial Captucol para la entrega del vehículo de placas GEW 186, no es procedente, toda vez que afirma que el vehículo fue inmovilizado, según consta en los documentos que se aportaron por la autoridad competente en el despacho el 5 de febrero de 2022, documentación que no aparece en el expediente, por lo tanto se le requiere para que haga claridad al respecto, o en su defecto, aportar los citados documentos, para ordenar lo solicitado.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 15 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **e775ac3f0391ae6e854e1cb436f055213f6d7bed9ecc40d5a073e992e97ddcc7**

Documento generado en 14/02/2022 11:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>